

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0519 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 01 OCT. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03700037 y el Documento N° 06361689, que contiene el Memorándum N° 789-2025-GRH/GR, de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Gobernación Regional y la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2025-GRH/GR, de fecha 30 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que, *Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, mediante *Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2025-GRH/GR*, de fecha 30 de septiembre de 2025, se resuelve Encargar, a partir del día 01 de octubre hasta el 04 de octubre de 2025, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, (...);

Que, de la revisión del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2025-GRH/GR, de fecha 30 de septiembre de 2025 se advierte una omisión involuntaria al momento de emitirse la citada Resolución Ejecutiva Regional, en el extremo de no haberse consignado convenientemente que dicha encargatura empieza a regir a partir de las 13.00 horas del día 01 hasta el 04 de octubre de 2025, tal y como consta en el último párrafo del Memorándum N° 789-2025-GRH/GR, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Gobernador Regional, el mismo que motivó se emita la resolución ejecutiva regional señalada precedentemente; siendo así, resulta necesario se realice la rectificación pertinente en lo resuelto en el artículo primero del acto resolutivo a rectificarse, en el extremo de consignar con precisión la hora del inicio de encargatura de funciones a favor del Vicegobernador Regional, siendo lo correcto, ENCARGAR, a partir de las 13.00 horas del día 01 de octubre hasta el 04 de octubre de 2025, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, (...);

Que, el presente tiene como objeto enmendar, subsanar o reparar un acto administrativo que requiere o amerita corrección, correspondiendo a la administración emitir una declaración formal de rectificación, sin rehacer la misma resolución, esto es, no sustituir a la anterior, sino modificarla, realizando para ello una mera constatación documental, por lo que, en ese contexto, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS refiere que, 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en este caso se advierte que, efectivamente deviene en procedente emitir





el acto rectificatorio, en lo que corresponda, por tratarse de una omisión de consignación, pues éste, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional aludida;

Que, estando a lo expuesto, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, con eficacia al 30 de septiembre de 2025, el contenido del **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2025-GRH/GR**, de fecha 30 de septiembre de 2025, en el extremo de consignar de forma precisa el inicio de la encargatura de funciones del despacho de Gobernación Regional, otorgado por el Titular del Pliego a favor del Vicegobernador Regional, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día 01 de octubre hasta el 04 de octubre de 2025, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de las 13.00 horas del día 01 de octubre hasta el 04 de octubre de 2025, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, en todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2025-GRH/GR, de fecha 30 de septiembre de 2025, materia de la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; a la Gerencia General Regional; al Vice Gobernador Regional y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

